

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**ACTUACION N° 393/16****CONTRAT. DIRECTA TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 81/16**

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
17	08	2016	15.00	Av. Rivadavia 1745 – 6to piso – Div. Contrataciones – C.A.B.A

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	200	Anillos doble alambre. Anillo 6mm. 2:1
2	200	Anillos doble alambre. Anillo A-4 9,5mm
3	200	Anillos doble alambre. A-4 2:1 12,5mm
4	200	Anillos doble alambre. A-4 2:1 16mm
5	200	Anillos dobe alambre. A-4 2:1 22mm
6	200	Anillos doble alambre. A-4 2:1 28mm
7	500	Tapas PP Stripe: Tapas transparente oficio
8	500	Tapas PP Stripe: Tapas transparente A-4
9	500	Tapas PP Stripe: Tapas opaca oficio azul
10	500	Tapas PP Stripe: Tapas opaco A-4 azul
11	4000	Sobres Impresos: S.retrato n°1 obra 118gs. con logo y dirección de la Auditoría General de la Nación en color negro. .
12	4000	Sobres Impresos: S.retrato n°2 obra 90gs. con logo y dirección de la Auditoría General de la Nación en color negro.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 393/16

**CONTRAT. DIRECTA TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 81/16**

13	4000	Sobres Impresos: S. bolsa manila 25x35 80 gs con logo y dirección de la Auditoría General de la Nación en color negro.
14	2000	Sobres Impresos: S.bolsa manila 30x40 80gs. con logo y dirección de la Auditoría General de la Nación en color negro.
15	3000	Sobres sin Impresión: Sobres Medoro Manilla 80gs. 25x35cm.
16	2000	Sobres sin Impresión: Sobres Medoro Manilla 80gs. 30x40cm.
17	2000	Sobres sin Impresión: Sobres Medoro Obra 90gs. 15x23,5cm.
18	2000	Sobres sin Impresión: Sobres Letter Obra 120gs. 12.5x19cm.

A LA FIRMA ADJUDICATARIA SE LE ENTREGARÁ UNA MUESTRA EN FORMATO FDF, DE LA IMPRESIÓN QUE DEBEN REALIZAR.

LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR MUESTRA DE LOS RENGLONES 15, 16, 17 y 18 QUE COTICEN.

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE PAGO: TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la factura, que deberá ser presentada una vez recibida nuestra comunicación fehaciente de que se ha producido la Recepción Definitiva de la mercadería entregada.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENER EL I.V.A.

EL ADJUDICATARIO, EN CASO DE NO POSEERLO, DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 393/16

CONTRAT. DIRECTA TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 81/16

IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA: A indicar por los oferentes. Entre los parámetros a tenerse en cuenta para ponderar la oferta más conveniente, se evaluará el menor plazo de entrega ofrecido.

LUGAR DE ENTREGA: DEBERA SER DE LUNES A VIERNES EN AVDA. RIVADAVIA 1745 EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HS PREVIA COORDINACION DE 48 HS. CON LA DIVISION CONTRATACIONES, TEL 4124 3757, E-MAIL: contrataciones@agn.gov.ar

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.

TELÉFONO/FAX: 4124-3757

CORREO ELECTRÓNICO: - contrataciones@agn.gov.ar

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente, o que dicha garantía resulte insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 393/16

**CONTRAT. DIRECTA TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 81/16**

cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. LOS PLAZOS EN MESES Y AÑOS ESTÁN REFERIDOS A DÍAS CORRIDOS.

SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL - CABA IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable de esta obligación fiscal por la proporción a su cargo.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN, con las modificaciones introducidas por Disposiciones nros. 72/09, 180/10 y 66/12-AGN. Tales disposiciones pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar.